



ORDENANZA Nº 9083/91.-

V.I.S.O.:

El expediente Nº 603-2-91; y

CONSIDERANDO:

Que a faja 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 09 de septiembre de 1.991, mediante la cual el señor **JOSÉ ROBERTO DOMÍNGO**, solicita a esta Municipalidad, / la adjudicación en concesión de una parcela de terreno en el Cementerio Central de esta Ciudad, para la construcción de / un panteón familiar.-

Que a faja 2 se copia la Dirección de Parques Funerarios informando que se dispone de una fracción de terreno, en la Manzana 4, lotes 14 y 15, en sus medidas de 3 metros de frente, por 4 metros de fondo, (superficie 12 (doce) metros cuadrados, sugiriendo acceder a lo solicitado, en concesión por 25 años renovables por igual período, en un 1/2 de acuerdo a la Ordenanza 1362.77 que reglamenta el funcionamiento del Cementerio y Ordenanza Impositiva vigente.-

Que a faja 3, el interesado hace una nueva / presentación escrita, solicitando se le conceda la posibilidad de abonar dicho terreno en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Que el Departamento Ejecutivo, mediante nota Nº 6007 D.E./Vl, remite las actuaciones a consideración y su solución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas como acción de privilegio, en la Sesión Ordinaria Nº 14, celebrada por el Cuerpo con fecha 27 de septiembre del / corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 120 / inciso a) de la Ley Provincial Nº 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

11/2.-



ARTICULO 11) CONSIDERANDO al Departamento Ejecutivo, por la de-
 claracion de utilidad publica que corresponde, otorgar en concesion
 y por el tiempo de VEINTIDOS (22) años, prorrogables en //
 los primeros, al señor JUAN JOSE ESCOBAR, L.R. N° 2.114.
 1968, el terreno situado en el Cuadrante Central de esta Ciu-
 dad, para la explotacion de canchales de arena por a su
 explotacion de canchales de arena en un lote de //
 terreno de 100 metros cuadrados y terrenos inmediatos veci-
 nos a los terrenos de la calle 100 metros cuadrados.

ARTICULO 12) CONSIDERANDO al Departamento Ejecutivo.-

**QUE EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LAS VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE 1968 /
 DE SUPLENIR DE DEL HONORABLE GOBIERNO Y CIO (1968, N° 113-
 2-72).-**

EL CONCEJO
LEA.-

PRO: FERRER
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
 Secretario Gral. Coordinador
 Honorable Concejo Deliberante
 Neuquen



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5083/91
 PROMULGADA POR DECRETO N° 1968/91
 EXPTE N° 013-R-91-HCO
 OBS.: